

ARACELI GUINOT FERNÁNDEZ, FUNCIONARIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ARES DEL MAESTRAT,

CERTIFICO:

Que en la sesión de Pleno celebrada el 14 de diciembre de 2023, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

«Aprobación de la cartografía referida a la interfaz urbano forestal del Término municipal de Ares del Maestrat, en cumplimiento con la Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje"

...

El Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje establece, en su Disposición Adicional Séptima, medidas de prevención de los incendios forestales de aplicación en las urbanizaciones, los núcleos de población, las edificaciones y las instalaciones situadas en terrenos forestales y en su zona de influencia forestal.

En su primer párrafo indica que los ayuntamientos de municipios con suelos forestales deberán identificar y delimitar cartográficamente cualquier urbanización, núcleo de población, edificación o instalación susceptible de sufrir riesgo de incendio forestal por estar situadas en terrenos forestales o en zona de influencia forestal. Para ello, podrán acordar con entes supramunicipales y con la administración de la Generalitat los servicios o mecanismos de apoyo que resulten necesarios para la elaboración de dicha delimitación cartográfica.

El plazo para la elaboración de la delimitación cartográfica es de dos años, a contar desde la entrada en vigor de la Disposición Adicional Séptima, del Decreto Legislativo 1/2021, es decir, el plazo finaliza el 1 de enero de 2024.

La Dirección General de Prevención de Incendios Forestales de la Conselleria de Justicia e Interior, consciente del grave problema social y de seguridad que supone la existencia de urbanizaciones, núcleos de población, edificaciones e instalaciones en entornos forestales por el riesgo manifiesto de sufrir un incendio forestal, y la falta de medios técnicos de las corporaciones municipales, ha establecido un mecanismo de apoyo.

Vista la cartografía de interfaz urbano forestal del T.M. de Ares del Maestrat, elaborada de oficio por la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales de la Conselleria de Justicia e Interior, y considerando todo lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía propone al Pleno,





PRIMERO.- Aprobar la cartografía referida a la interfaz urbano forestal del Término municipal de Ares del Maestrat, en cumplimiento con la Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Conselleria de Justicia e Interior.

Los miembros del Pleno presentes aprueban por unanimidad la propuesta.»

Y para que así conste, a los efectos oportunos, se libra el presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde.

En Ares del Maestrat, a la fecha de la firma.

 $V^{o}B^{o}$

El Alcalde, (documento firmado electrónicamente) Fdo. D. José Luis Marqués Cerero La Secretaria-Interventora, (documento firmado electrónicamente) Fdo. Dña. Araceli Guinot Fernández